



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA15-10365  
(Julio 1 de 2015)**

“Por el cual se hacen algunas precisiones al Acuerdo PSAA15-10363 de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 18 de junio de 2015,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Precisión.** Precisar el Acuerdo PSAA15-10363, en algunos numerales, los cuales quedarán así:

1. Agregar al numeral 26 del Literal C. del Artículo 13, el Juzgado identificado con el número 2718 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
2. Adicionar al Literal H. del Artículo 13, el numeral 169 con la prórroga del Juzgado 703 Administrativo de Descongestión de Valledupar.
3. Agregar al Literal H., numeral 86, el Juzgado 39751 Administrativo de Descongestión de Zipaquirá.
4. Agregar al Literal H., numeral 104, el Juzgado 901 Administrativo de Descongestión de Florencia.
5. Adicionar al Literal B. del Artículo 13, el numeral 190 con la prórroga del Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Tumaco.

**ARTÍCULO 2°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., el primer (1er) día del mes de julio del año dos mil quince (2015).

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente

PSA/JFLS

